JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de mayo de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MIRYAN CECILIA CASTAÑO TANGARIFE
DEMANDADA:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A, COLFONDOS S.A, OLD MUTUAL.
RADICADO:	05001310500**2019**00**548**00
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior, liquida costas (ineficacia de traslado)
LINK PROCESO	05001310500220190054800 D

Dentro del presente proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el superior que CONFIRMA, REVOCA PARCIALMENTE Y ADICIONA la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2'000.000)

Abstenerse de solicitar el expediente electrónico con posterioridad a este auto, toda vez que se ingresó el link del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

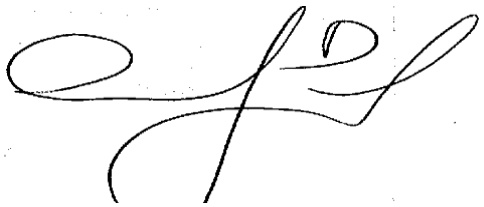

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Notifíquese y Cúmplase

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de mayo de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho a cargo de **COLFONDOS S.A** en favor de MIRYAN CECILIA CASTAÑO TANGARIFE	En primera instancia: En segunda instancia:	$2'000.000 $0
Total costas procesales:		$2'000.000

IVAN DARIO QUICENO VERGARA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de mayo de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MIRYAN CECILIA CASTAÑO TANGARIFE
DEMANDADA:	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A , COLFONDOS S.A, OLD MUTUAL.
RADICADO:	05001310500**2019**00**548**00
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
LINK PROCESO	05001310500220190054800 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencial 806 de 2020 que en lo pertinente indica ***" Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".***

Notifíquese y Cúmplase

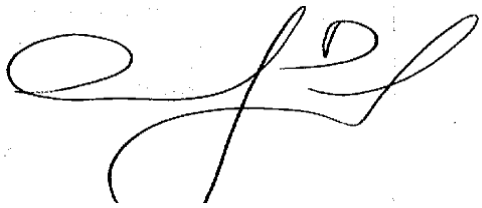

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0443d0871698375845aa1680594acc434ed59c71dc6d60b3515a6c790f62dc**
Documento generado en 27/05/2022 01:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica